

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría General.—Sección de Personal

Lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado por esta Corporación para proveer una plaza correspondiente a la categoría funcional de Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, especialidad: Medicina Interna núm. IV.

Aspirante admitido

García de la Fuente, don Antonio.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que la expresada lista podrá ser impugnada mediante las oportunas reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 1 de octubre de 1976.—El Secretario general, José María Aymat.

(G.—14.589)

De conformidad con lo dispuesto por la Dirección General de Sanidad, el Tribunal calificador de la oposición convocada por esta Corporación para proveer una plaza de Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, especialidad: Psiquiatría II, ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente

Doctor don Juan Ruf Carballo, como titular, y doctor don Bonifacio Piga Sánchez-Morate, como suplente.

Vocales

Grupo A) Don Demetrio Barcia Salorio, como titular, y don Jaime Escalas Real, como suplente.

Grupo B) Don Agustín Melián García, como titular, y don Francisco Torrente Loscertales, como suplente.

Grupo C) Don Valentín Conde López, como titular; y don César Paumard Molina, como suplente.

Don Francisco Llaveró Avilés, como cuarto vocal titular; y

Don Antonio López Zanón, como suplente, por la Excm. Diputación Provincial de Madrid.

Secretario

Don José María Aymat González, Secretario general de la Corporación, o por delegación don Fernando García-Comendador Martínez, Jefe de la Sección de Sanidad y Asistencia Social de la misma.

Madrid, 1 de octubre de 1976.—El Secretario general, José María Aymat.

(G.—14.590)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 15 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la confección y suministro de 106 uniformes completos de americana de invierno para el personal de la Jefatura de Servicios Internos.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 28 de septiembre de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—6.131)

LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Concurso de obras de construcción del colector transversal de Barajas, por las calles de Santa Eduvigis, Géminis, Zodiaco y Poderosa.

Tipo: 17.389.173 pesetas.

Plazos: Ocho meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 166.946 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de construcción del colector transversal de Barajas, por las calles de Santa Eduvigis, Géminis, Zodiaco y Poderosa, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia

laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 29 de septiembre de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—6.128)

Objeto: Concurso de obras de pavimentación y servicios complementarios del paseo de la Dirección, entre Marqués de Viana y Capitán Blanco Argibay.

Tipo: 15.409.624 pesetas.

Plazos: Cuatro meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 157.049 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de pavimentación y servicios complementarios en el paseo de la Dirección, entre Marqués de Viana y Capitán Blanco Argibay, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día

hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 29 de septiembre de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—6.129)

Objeto: Concurso de obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle de Inocencia Sánchez, entre Nuestra Señora de Gracia y Alfonso Fernández.

Tipo: 1.288.728 pesetas.

Plazos: Dos meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 24.331 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle de Inocencia Sánchez, entre Nuestra Señora de Gracia y Alfonso Fernández, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 29 de septiembre de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—6.130)

Secretaría General.—Negociado de Vías Públicas y Urbanizaciones

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por la excelentísima Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de 6 de agosto pasado, el proyecto

de urbanización del polígono 5 del sector Veguilla-Valdezarza-Vertedero, promovido por "Inmobiliaria Constructora Eugenia de Montijo, S. A.", para la realización de las obras por su cuenta y a su cargo, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Delegación de Obras y Servicios Urbanos, Negociado de Vías Públicas y Urbanizaciones (plaza de la Villa, núm. 4), durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro General de este Ayuntamiento (plaza de la Villa, número 5) cuantas alegaciones o reclamaciones susciten el acuerdo de referencia.

Madrid, 27 de septiembre de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—6.139)

Secretaría General. — Departamento de Personal

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, REFERENTE A LA OPOSICION CONVOCADA PARA PROVEER 105 PLAZAS DE OPERARIOS CON DESTINO A LA DELEGACION DE SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma 6, apartado 3, de la convocatoria, se hace público que la Alcaldía-Presidentencia, con fecha 21 de septiembre de 1976, ha dispuesto la siguiente resolución:

"Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición, con las modificaciones de admitir a la misma a don Prudencio Carrasco Chaves y don Emilio García Guerra, al haberse estimado las reclamaciones formuladas por los interesados y haber sido declarados aptos en el reconocimiento médico posterior que se les ha practicado".

Asimismo se hace público que el Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Titulares

Presidente: Don Mariano Alvarez Cuesta, Concejal de este Ayuntamiento.

Vocales:
Don Dionisio Porres Gil, Delegado de Sanidad y Asistencia Social.

Don Cirio Domínguez García, Jefe del Servicio de Cementerios.

Don Manuel Díaz Garrido, Profesor de Educación General Básica.

Don Máximo Blanco Curiel, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Norberto Tena Benítez, Jefe de Negociado adscrito al Departamento de Personal.

Suplentes

Presidente: Don Luis Gil Calvo, Concejal de este Ayuntamiento.

Vocales:
Don Luis García Quintana, Jefe de la Unidad Administrativa de la Delegación de Sanidad y Asistencia Social.

Don Emilio Campi Pastor, Oficial Liquidador adscrito al Servicio de Cementerios.

Don Graciliano Cóllega Olivares, Profesor de Educación General Básica.

Don José María García Pérez, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Doña María del Carmen Calderón Herrero, Jefe de Grupo A, Encargada del Negociado de Oposiciones y Concursos.

Madrid, 27 de septiembre de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—6.127)

Delegación de Hacienda, Rentas y Patrimonio

La Comisión Municipal de Gobierno aprobó los repartos de las cuotas de contribuciones especiales por obras de pavimentación de calzada, aceras, bocas de riego y canalización de alumbrado en la calle de Antonio López y pavimentación de calzada, aceras, bocas de riego, absorbidos, canalización de alumbrado y jardines en la calle de Aniceto Marinas.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Hacienda Municipal de Madrid de 17 de diciembre de 1964, a fin de que los interesados puedan examinar los respectivos expedientes, que están de manifiesto en la Sección de Contribuciones Especiales de este Ayuntamiento (calle del Sacramento, núm. 1), dentro de los quince días siguientes a aquel en el que aparezca la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y presentar las reclamaciones que a su derecho convengan dentro del expresado plazo y los ocho días siguientes, basadas en los motivos indicados por el artículo 41 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Se advierte que la imposición es obligatoria, según prescribe el artículo 90 de la Ley Especial del Municipio de Madrid de 11 de julio de 1963, y teniendo en cuenta que el presupuesto de las obras rebasa los cinco millones de pesetas, los interesados que representen la mayor parte del importe de las cuotas podrán acordar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes en la forma y plazo que determina el mencionado artículo 47 del Reglamento de Hacienda Municipal de Madrid.

Madrid, 23 de septiembre de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—6.138)

MINISTERIO DE HACIENDA

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al art. 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial "Francisco Franco", Establecimiento de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Natividad García Santos.
Rosa Díaz Polo.
Cándida Rodríguez Domínguez.
Ana Belén Castillo Belmonte.
María del Mar Fabrique Jiménez.
Todas de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, a 25 de septiembre de 1976.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza Paniza.

(G.—14.581)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 8.699 de registro, correspondiente al 20 de julio de 1971, constituido por el "Banco Español de Crédito", en garantía de la "Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S. A." (SICE), en valores, sin desplazamiento, por un nominal de 11.000 pesetas (subastas). (Ref. 3.480/1975.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 22 de septiembre de 1976.—El Administrador (Firmado).

(A.—4.344)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 95.547 de registro del Diario de Operaciones, constituido por "Servicios Catalanes, Sociedad Anónima", en metálico, para subastas, por un importe de 35.000 pesetas. (Referencia: 3.274/1975.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando

dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 3 de diciembre de 1975.—El Administrador (Firmado).

(A.—4.345)

PRIMERA REGION AEREA

Infraestructuras (Obras Militares)

Junta Económica

Se convoca concurso-subasta para la contratación de la obra "Nueva red de energía eléctrica y acometida en alta a la Base Aérea de Torrejón de Ardoz (Madrid)", por un importe de trece millones doscientas setenta mil ochocientas cincuenta pesetas (13.270.850 pesetas), a realizar en dos anualidades, la primera de 9.728.000 pesetas para 1976 y la segunda de 3.542.850 pesetas para 1977, incluidos el beneficio industrial y gastos diversos.

Los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas particulares, modelo de proposición, proyecto y documentación exigidas para concurrir a la licitación podrán examinarse en las oficinas de este Servicio (Martín de los Heros, núm. 51, planta segunda) todos los días laborables, de nueve a dos.

El importe de la fianza provisional es de doscientas sesenta y cinco mil cuatrocientas diecisiete pesetas (265.417 pesetas).

La obra deberá ejecutarse en el plazo de siete meses.

Los licitadores presentarán tres sobres, cada uno de los cuales contendrá los documentos previstos en las cláusulas undécima y duodécima del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Los licitadores presentarán en mano, en la Secretaría de esta Junta Económica, a los veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" las proposiciones y documentación indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

No serán tomadas en consideración aquellas documentaciones que se reciban por correo.

La apertura de los pliegos tendrá lugar a las once horas de los seis días siguientes a la presentación de los citados documentos, en la Jefatura de este Servicio.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 28 de septiembre de 1976.—El Comandante, Secretario de la Junta, Luis Pastor Esquerdo.

(G. C.—7.706)

(A.—4.338)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Por Orden ministerial de 8-9-1976, del Ministerio de Hacienda, han sido aprobados los convenios fiscales por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas para el ejercicio de 1976, con las Agrupaciones de contribuyentes que se indican y en los siguientes términos:

AGRUPACIONES

Clínicas y Sanatorios. — Mención: M-120. — Ambito: Provincial. — Cuotas acumuladas: 23.055.270 pesetas. — Plazos: Dos. — Reglas de distribución: Número de camas, ocupación media, categoría del establecimiento, servicio de las instalaciones médico-quirúrgicas y rehabilitación.

Talleres de reparación de vehículos. — Mención: M-165. — Ambito: Provincial. — Cuotas acumuladas: 72.401.477 pesetas. — Plazos: 2. — Reglas de distribución: Número de operarios y grado de mecanización.

Por delegación: El Director general de Inspección Tributaria (Firmado).

(G. C.—7.721)

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 28-7-1972 y de la autorización concedida en la Orden ministerial de 19-2-1975, esta Delegación de Hacienda ha dictado en fecha 10-9-1976 los acuerdos que, en extracto, dicen lo siguiente:

Se aprueban los convenios fiscales por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas para el ejercicio de 1976 con las Agrupaciones de contribuyentes que a continuación se indican y en los términos que también se especifican:

AGRUPACIONES

Almacenistas mayoristas de tejidos (ventas). — Mención: M-67. — Ambito: Local. — Cuota acumulada: 5.826.248 pesetas. — Plazos: 1. — Reglas de distribución: Volumen de ventas estimadas.

Salas de baile. — Mención: M-92. — Ambito: Provincial. — Cuota acumulada: 3.051.000 pesetas. — Plazos: 1. — Reglas de distribución: Volumen de recaudación estimado por la Comisión en función de los precios, días de funcionamiento y personal empleado.

Sastrería a medida. — Mención: M-140. — Ambito: Local. — Cuota acumulada: Pesetas 12.753.422. — Plazos: 1. — Reglas de distribución: Actividad comercial y localización del negocio.

Fabricación de lejías. — Mención: M-124. — Ambito: Provincial. — Cuota acumulada: 2.792.544 pesetas. — Plazos: 1. — Reglas de distribución: El consumo de hipoclorito que se suministra por un número reducido de fábricas.

Venta mayor, venta menor y adquisición de productos naturales. — Mención: M-122. — Ambito: Provincial. — Cuota acumulada: 13.137.000 pesetas. — Plazos: 1. — Reglas de distribución: Volumen de operaciones.

Madrid, 15 de septiembre de 1976.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G. C.—7.722)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE RETIRO-MEDIODIA

EDICTO

Don Fernando Romero Bretones, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Retiro-Mediodía (Pedro Unanue, 14).

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos a la Hacienda Pública de los conceptos de Industrial-Licencia Fiscal, Tráfico de Empresas, Industrial-Cuota de Beneficios y Oficio Rogatorio precedente de Cuenca, años 1973, 1974 y 1975, se sigue en estas oficinas recaudatorias de mi cargo contra don Isidro José Pastor Molla, con domicilio fiscal establecido en el paseo de las Delicias, 22, tienda de alfombras, cuyos descubiertos ascienden en la actualidad a la suma global de 276.938 pesetas de principal, recargos de apremio y costas y gastos causados hasta el presente, se ha dictado providencia, previa autorización de Tesorería de Hacienda, decretando la prosecución del procedimiento, sacando a pública subasta los bienes que le fueron embargados al deudor en su local de negocios por diligencia de 30 de abril del corriente año, de conformidad y en la forma prevista por los artículos 136 y siguientes del Reglamento General de Recaudación vigente, cuyos bienes se detallan a continuación:

Lote primero: Cuatro rollos de moqueta "Tuffin", de dos metros de ancho y 25 metros de longitud, a 400 pesetas metro, 40.000 pesetas. Tipo base fijado de los dos tercios para la puja a la llana en primera licitación: 26.666.66 pesetas.

Lote segundo: Veinticinco alfombras estilo persa, de 2 x 3 metros, a 9.000 pesetas unidad, 225.000 pesetas. Tipo base de los tercios fijado para la puja a la llana en primera licitación: 150.000 pesetas.

Lote tercero: Veinticinco alfombras estilo persa de 2 x 3 metros, a 9.000 pesetas unidad, 225.000 pesetas. Tipo base fijado de los dos tercios para la puja a la llana en primera licitación: 150.000 pesetas.

Lote cuarto: Veinticinco alfombras estilo persa de 2 x 3 metros, a 9.000 pesetas unidad, 225.000 pesetas. Tipo base de los dos tercios fijado para la puja a la llana en primera licitación: 150.000 pesetas.

Lote quinto: Veinticinco alfombras estilo persa de 2 x 3 metros, a 9.000 pesetas unidad, 225.000 pesetas. Tipo base fijado de los dos tercios para la puja a la llana en primera licitación: 150.000 pesetas.

llana en primera licitación: 150.000 pesetas.

Quienes deseen tomar parte en la subasta de los lotes reseñados deberán hacer depósito previo en la mesa constituida al efecto de un 20 por 100 del tipo base de los dos tercios fijado para la puja a la llana del lote por el que se quiera licitar.

Dichos bienes podrán ser liberados por el deudor o sus causahabientes en cualquier momento anterior a la adjudicación por remate de los mismos, pagando el total de la deuda fiscal que se persigue, más los gastos y costas del procedimiento ejecutivo.

La subasta tendrá lugar a las diez y media de la mañana del día 28 del próximo mes de octubre en los locales dedicados a oficinas de esta Recaudación de Hacienda, sitos en la calle de Pedro Unanue, 14, en primera licitación, y en segunda, caso de quedar desierta la anterior, a las doce horas, asimismo de la mañana del dicho día, dejando una hora y media hora antes, respectivamente, de cada subasta para que puedan efectuarse los correspondientes depósitos previos, pudiendo valer los de la primera licitación para la segunda, una vez declarada desierta la primera, siendo los depósitos previos para esta segunda licitación un 25 por 100 menores que para aquella. De quedar ambas desiertas, se procederá a una tercera subasta libre o almoneda durante tres fechas siguientes a las dos primeras celebradas sin adjudicación, para la que se admitirán proposiciones por el tercio de la tasación, adjudicándose al tercer día a la proposición más ventajosa para los intereses del deudor.

Los bienes objeto de la presente subasta se hallan depositados provisionalmente en el local destinado a tienda de alfombras y moquetas que el interesado tiene en el arriba indicado local del paseo de las Delicias, 22, donde podrán ser examinados por quienes se interesen por acudir a la presente subasta.

Madrid, 24 de septiembre de 1976.—El Recaudador, Fernando Romero Bretones. (G.—14.591)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE RETIRO-MEDIODIA**

EDICTO

Don Fernando Romero Bretones, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Retiro-Mediodía (calle de Pedro Unanue, 14).

Hago saber: Que resultando de paradero desconocido los deudores a la Hacienda Pública, que a continuación se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por persona que les representen en esta Recaudación, a fin de darse por notificados o señalar domicilio a quienes representan, advirtiéndoles que transcurrido el plazo señalado sin efectuar la comparecencia, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación de los expedientes de apremio, sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 99, regla 55, núm. 7, del Reglamento General de Recaudación.

Concepto. — Nombre y apellidos. — Domicilio

- Industrial L. F.—Adelardo García de Lama Iñigo.—Alfonso XII, núm. 58.
- Industrial L. F.—Antonio Robles Me-gia.—Paseo de las Delicias, núm. 100.
- Industrial L. F.—Salvador Rojas Garrido.—Costanilla de los Desamparados, número 17.
- Industrial L. F.—Santiago Carrero Quintana.—Doctor Castelo, núm. 22.
- Industrial L. F.—"Sociedad Aplicadora Esmaltes, S. A."—Estación de Atocha, sin número.
- Industrial L. F.—Carlos González Gómez.—Jesús y María, núm. 24.
- Industrial L. F.—Luis Martín Liñán.—Luis Vélez de Guevara, núm. 5.
- Industrial L. F.—Antonio Rodríguez Huerta.—Luis Vélez de Guevara, núm. 9.

- Industrial L. F.—Juan F. Serrano Fuentes.—Magdalena, núm. 28.
- Industrial L. F.—Gervasio Berciano Co-rrera.—Mercado de Atocha, núm. 13.
- Industrial L. F.—"Nedoco, S. A."—O'Donnell, núm. 40.
- Industrial L. F.—Aresio González La-gar.—San Jerónimo, núm. 29.
- Industrial L. F.—Antonia Gallego Ga-mote.—Rosa, núm. 2.
- Industrial L. F.—Antonio Cabezón Pé-rez.—Zurita, núm. 11.
- Profesionales L. F.—Mauricio Maella Molner.—Marqués de Cubas, núm. 6.
- Madrid, 30 de septiembre de 1976.—El Recaudador, Fernando Romero Bretones. (G.—14.592)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE ARGANZUELA-
VILLAVERDE**

EDICTO

Don José Fuentes y Carlos-Roca, Recaudador de Tributos del Estado de la expresada Zona de Arganzuela-Villaverde.

Hago saber: Que en esta Zona de mi cargo se tramitan contra las personas que a continuación se relacionan, expediente de apremio por débitos a la Hacienda Pública, y al resultar desconocidos en el domicilio de los interesados, por medio del presente edicto se les requiere para que en el término de ocho días, a partir de su publicación, comparezcan por sí o por representantes autorizados en el procedimiento ejecutivo que se les indica, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado serán declarados en rebeldía y notificadas las ulteriores diligencias en la forma prevista en el artículo 99 del apartado 7.º del Reglamento General de Recaudaciones del 14 de noviembre de 1968.

RELACION QUE SE CITA

Expediente.—Nombre y apellidos

- 99/76.—José Molero Luis.
- 131/76.—Pablo Fariñas Díaz.
- 8.087/73.—Vicente Fuentes Martínez.
- 2.177/73.—Francisco Plaza Benito.
- 15.589/73.—"Industrias Laxer, S. A."
- 25.535/73-bis.—Rafael Molina Molina.
- 10.829/72.—Trinidad López Sanz.
- 28.463/75.—B. González Canales.
- 18.272/74.—Juan F. Díaz Pompa.
- 8.550/73.—Angel Díaz Roch.
- 21.818/73.—Cooperativa Consumo El Hogar.
- 43.422/76.—Marcelino Barroso Rojo.
- 43.492/76.—Manuel Hernández Campos.
- 360/73.—Felipe Rebollo Rebollo.
- 33/73.—Nilamón Moreno Pérez.
- 9.077/73.—M. Canorea Arquero y I. C. B.
- 2.281/73.—Antonio Núñez Mendo.
- 2.198/73.—Juan Faust. López Alonso.
- 4.066/73.—E. Torres Pérez.
- 2.122/73.—Anselmo Arcaya Hernández.
- 2.021/73.—Cooperativa Viviendas San Sebastián.
- 26.944/73.—Isidro Rubio Segovia.
- 654/73.—Manuel V. Bugede Monje.
- 16.490/73.—Félix Cano San Román.
- 16.134/73-bis.—Antonio Lorente Santurde.
- 15.608/73.—Catalina Valdera Giménez.
- 22.770/73.—Miguel Martínez Osada.
- 17.252/73.—José Jiménez Tejero.
- 2.979/73.—Eladio Diego Vicente.
- 22.181/73.—Luis Refojo Antiga.
- 5.123/75.—Carlos Bruno.
- 7.636/75.—Mario Agustín Llanes.
- 13.904/75.—F. Briega Buendía.
- 27.624/75.—Bernardo Roldán Cano.
- 9.224/72.—José Fernández Martín.
- 25.591/72.—Propietario repostería calle de Eduardo Marquina, 11, puesto 7.
- 22.101/73.—Clemente Pérez.
- 39.965/75.—Francisco J. Otiñano, Martínez.
- 39.967/75.—José Pachón Torres.
- 8.938/73.—Manuel Rodríguez García.
- 29.143/73.—Francisco García Corona.
- 29.494/73.—Cesáreo Gil Reguero.
- 40.892/75.—"Pavimentos Montero, Sociedad Limitada".
- 29.402/73.—Francisco Gómez Fernández.

- 319/73.—"Garpasa", Suministros Eléctricos.
- 19.341/73.—Francisco Cano Miras.
- 16.285/73.—José Expósito Hoyo.
- 10.625/73.—Hermanos Díaz.
- 4.841/73.—Manuel Sánchez Via.
- 11.971/73.—David Gutiérrez Alemán.
- 29.963/73.—Primitivo Alvarez Herrero.
- 3.137/73.—Valeriano Collado Rodríguez.
- 10.981/73.—Juan Antonio López Doce.
- 21.835/73.—Angel Díez Roch.
- 39.181/75.—A. Amarillo Parra.
- 39.795/75.—Enrique García Muñoz.
- 22.062/73.—"Panificadora Matritense".
- 18.126/73.—Rosario Rodríguez Vicente.
- 18.768/73.—Lino Díaz Liaño.
- 18.104/75.—Benita Salvadores Gastán.
- 8.020/73.—Antonio López Rejalán.
- 29.220/73.—Rafael Santos Recuero.
- 41.859/76.—"Vidal Gómez López, Sociedad Anónima".
- 11.239/73.—José Sánchez Molina.
- 39.813/75.—Julián González.
- 39.678/75.—R. Berga Sanz.
- 40.302/76.—Dionisio Santos Velasco.
- 39.867/75.—Julián López.
- 39.935/75.—Felicidad Morillo Prieto.
- 39.964/75.—Fermín Otero Teijeiro.
- 39.962/75.—José Ortuño García.
- 39.972/75.—Angel de Pascual Muez.
- 39.995/75.—Joaquín Puyol Serda.
- 39.973/75.—Francisco Pastor Luzón.
- 40.066/75.—Aurelio Sanz Sanz.
- 40.039/75.—M. Ruiz Revuelta.
- 40.039/75.—A. Ruiz Revuelta.
- 40.071/75.—J. Serrano Fustes.
- 40.360/75.—Remigio Valdueza Mañaus.
- 40.992/75.—J. Vercher Rous.
- 2.462/75.—Angeles Rubial Archero.
- 3.683/75.—J. B. Belda Llovel.
- 3.721/75.—Galdis M. León Pino.
- 4.429/75.—Pedro Alcázar Gómez.
- 4.499/75.—M. Angeles López.
- 8.581/75.—D. Rovira Miret.
- 9.330/75.—F. Bonet Cortiella.
- 13.200/75.—Silvano Pagliuca.
- 68/73.—Rafael Bailón Martín.
- 26.447/72.—Félix Sepúlveda Moreno.
- 13.272/72.—N. Fernández Boixader.
- 12.894/73.—"S. A. Garpasa".
- 17.867/73.—Pedro Muñoz Gallardo.
- 2.658/73.—"Ganaderías Beitia Aguirre".
- OR104/76.—Carlos Rodríguez Valle Díaz.
- 10.305-bis/73.—Señor propietario (carretera de Andalucía, Km. 9).
- O. R. 46.—Narciso Fernández Boixader.
- 14.654/72.—Francisco Corral Yaquete.
- 3.151/73.—"Comercial Centro España, Sociedad Anónima".
- 28.139/75.—A. Bonilla Bonilla.
- 3.447/73.—Alejandro Morán Jimeno.
- 3.447/73.—Antonio González.
- 3.447/73.—Ana María Ruiz Tapiador y otra.
- 37.119/73.—Manuel J. Fernández Pérez.
- 21.180/73.—Julián Mingo Morales.
- 4.226/73.—Manuel M. Carasa González.
- 29.388/73.—Manuela Escribano Frutos.
- 16.389/73.—Hijos de Pedro Carmena.
- C. B.
- 6.230/73.—Carlos Velázquez Muñoz.
- 9.461/73.—Manuel de Nicolás Zambra.
- 16.417/73.—Manuel Martínez.
- 16.664/73.—Arturo Morcuera López.
- 7.150/73.—Santiago Roldán García.
- 7.006/73.—"Panificadora Roble" (Bonifacio González).
- 25.082/73.—Luis Carrillo Carreño.
- 12.291/73.—Fernando Manzanar es Martínez.
- 20.833/73.—Raúl Díez Rincón.
- 21.356/73.—Benito Jesús Plaza Lucas.
- 21.268/73.—Jesús Pérez Mancebo.
- 14.282/73.—Luis Hernanz Alvarez.
- 13.838/73.—Rafael Navarro Martínez.
- 20.564/73.—Fernando Campos Herrera.
- 20.564/73.—Antonio Morillo Siles.
- 33.901/76.—Cooperativa San Viator.
- 9.765/73.—Bartolomé Fernández Hernández.
- 29.919/73.—"Aceros Orba, S. A."
- 28.521/73.—Francisco Polo Zarco.
- 21.679-bis/73.—Francisco Alminera Cumplido.
- 21.679-bis/73.—Araceli González del Alamo.

- 40.097/75.—Viuda de Pascual Acero Parrondo.
- 41.683/76.—Mariano Asensio Nieto.
- 23.863/73.—Lucía Gelado Rodríguez.
- 20.946/73.—Pilar Díaz Sanz.
- 20.946/73.—José Sanjurjo.
- 13.478/73.—José Rojas Cruz.
- 12.505/73.—Enrique Fernández Blanco.
- 13.392/73.—Alfonso Hernández Rodríguez.
- 13.279/73.—José Ramos Pérez.
- 13.123/73.—Manuel Fernández Rodríguez.
- 13.053/73.—Luisa García Abril.
- 12.790/73.—Eusebio Carballo Peredero.
- 8.256/73.—José García Rodríguez.
- 31.940/76.—Benedicta García Rui.
- 19.937/74.—"Bugax, S. L."
- 43.216/76.—Antonio Fernández Montesbollo.
- 43.284/76.—José L. Alvarez Palencia.
- 43.287/76.—Juan I. Antón Estrada.
- 725/74.—Diego Hurtado Gómez.
- 782/74.—Gregorio Martínez.
- 948/74.—Reinlein Ceballos EMA.
- 1.008/74.—Emilio González Herrero.
- 1.095/74.—Félix Pérez Juzgado.
- 1.279/74.—Angel Aranda Buendía.
- 1.334/74.—José Pérez Siles.
- 1.352/74.—Tomás Jimeno Lorente.
- 1.480/74.—Clemente Guijarro Alonso.
- OR156/75.—Luz Tendero Moreno.
- 4.337/74.—Gregorio Fermín Corral.
- 15.480/73.—Magdalena Chaparro Vázquez.
- 3.612/73.—Francisco Ortega Ruiz.
- 17/74.—Felicísimo Ortega Ibar.
- 19/74.—José Luis Saavedra Romero.
- 107/74.—Antonio Fraile Román.
- 144/74.—Manuel Jordán Rodríguez.
- 1.608/74.—Isidro Toca Sánchez.
- 1.665/74.—Luciano de Rodrigo Alonso.
- 1.943/74.—Daniel Jiménez Jiménez.
- Madrid, 21 de septiembre de 1976.—El Recaudador, José Fuentes y Carlos-Roca. (G.—14.593)

AYUNTAMIENTOS

LEGANES

BASES DEL CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE APAREJADORES VACANTES EN PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

1.º Objeto de la convocatoria.

Se convoca concurso-oposición libre para proveer dos plazas de Aparejador o Arquitecto Técnico vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Leganés, dotadas con el coeficiente 3,6, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias establecidas por la vigente legislación y acuerdos municipales.

2.º Requisitos de los aspirantes.

Aparte de las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local establecidas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios, los aspirantes han de poseer las siguientes:

- a) Ser español.
- b) Estar comprendido en la fecha de convocatoria en los límites de edad que señala la disposición transitoria 5.ª del Decreto 688/1975, de 21 de marzo (contar con la edad mínima de dieciocho años sin haber cumplido cincuenta).
- c) Ser Aparejador o Arquitecto Técnico en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.
- d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- e) Haber ingresado en la Depositaria de Fondos del Ayuntamiento la cantidad de 300 pesetas en concepto de derechos.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

3.º Sistema selectivo.

1. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

2. Fase de oposición.—Consistirá en realizar los siguientes ejercicios:
Primero. Toma de datos sobre el terreno de un ejercicio propuesto por el Tribunal.

Segundo. Composición de un cuadro de precios número 2.

Tercero. Medición de una obra de arquitectura relacionada con las funciones de la Oficina Técnica municipal.

Cuarto. Contestar a las preguntas que el Tribunal realice sobre los siguientes temas:

1. Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

2. Reglamento de Actividades, Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas.

3. Licencias municipales de instalación, apertura y funcionamiento.

4. Ordenanzas municipales sobre uso del suelo y edificación.

5. Licencias municipales de obras y construcciones.

6. Organización del Ayuntamiento.

3. Fase de concurso.—Se consideran méritos excepcional y preferentes:

a) Mérito excepcional.—Haber desempeñado como propietario o interino y con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en el Ayuntamiento de Leganés o en otras Corporaciones Locales.

b) La especialización en las funciones propias del Departamento de la Oficina Técnica municipal.

Para la computación del mérito preferente b), relativo a la especialización, se tendrán en cuenta los méritos específicos en orden a su enumeración:

1. Experiencia en obra municipal de pavimentación y alcantarillado.

2. Experiencia en obras de edificación.

3. Conocimientos en formación de precios y en medición de obra de urbanización y de edificación.

4. Solicitudes.

Los aspirantes presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los siguientes documentos:

1. Instancia dirigida al Presidente de la Corporación en la que deberán manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, acompañada del recibo de haber ingresado en la Depositaria del Ayuntamiento la cantidad de 300 pesetas en concepto de derechos de examen.

2. Relación correcta de los servicios y méritos del aspirante, ajustada a lo que se establece en el número 3.3 de esta convocatoria.

3. Los documentos acreditativos de los méritos y servicios alegados, para conocimiento directo e inmediato del Tribunal calificador.

Las instancias, que también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, se reintegrarán con una póliza del Estado de tres pesetas, un sello del Ayuntamiento de Leganés de tres pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de tres pesetas. Los documentos que acompañen a la instancia, cualquiera que sea su clase o naturaleza, deberán reintegrarse con un sello del Ayuntamiento de Leganés de tres pesetas.

5. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de admisión de instancias se publicará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y, en su caso, en el "Boletín Oficial del Estado".

Los que consideren infundada su exclusión podrán reclamar ante la Corporación en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a dicha publicación oficial, según lo dispuesto en el artículo 5-2 del Decreto de 27 de junio de 1968, regulador del ingreso en la Administración Pública.

Después de publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y resueltas, en su caso, las reclamaciones presentadas, se nombrará el Tribunal calificador, cuya composición se hará pública en los periódicos oficiales.

6. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de acuerdo con lo que dispone el artículo 245 del Reglamento de Funciona-

rios de Administración Local y de acuerdo, asimismo, con el artículo 26 del mismo texto legal en cuanto al nombramiento de vocal en representación de la Dirección General de Administración Local, que podrá, en todo caso, designarlo.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el "Boletín Oficial del Estado" y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

7. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Los ejercicios de la fase de oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en dichos "Boletines" el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

8. Calificación del concurso-oposición.

Fase de oposición.—Cada uno de los cuatro ejercicios de esta fase serán calificados por los miembros del Tribunal de 0 a 10 puntos, hallándose la media aritmética para cada ejercicio.

La puntuación de cada aspirante en la fase de oposición se obtendrá por la suma de las cuatro puntuaciones obtenidas por los mismos, siendo necesario alcanzar, por lo menos, veinte puntos para aprobar.

Fase de concurso.—Como se considera de destacada importancia la especialización para las funciones que ha de desarrollar el Técnico de Grado Medio designado mediante el presente concurso-oposición, la calificación de la fase de concurso se hará con arreglo a las siguientes normas:

Mérito excepcional a):
Cada miembro del Tribunal puntuará con un número de puntos entre 0 y 10 y se hallará la media que será la puntuación definitiva por este concepto.

Méritos preferentes b):
Para cada uno de los méritos específicos primero a tercero el Tribunal otorgará a cada aspirante una puntuación comprendida entre 0 y 8 puntos, hallándose la media para cada mérito específico particular. Sumados estos cuatro resultados se obtendrá la puntuación de los méritos preferentes b), a la que sumada la de los del a) dará la calificación alcanzada en la fase de concurso.

La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de la que corresponda a cada fase.

9. Publicación de los nombres de los aprobados y propuesta al Tribunal.

Terminada la calificación el Tribunal publicará el nombre del aspirante que haya de ser nombrado y elevará a la Alcaldía-Presidencia la correspondiente propuesta para que se celebre el nombramiento pertinente.

Al mismo tiempo el Tribunal remitirá a la Alcaldía-Presidencia, a los exclusivos efectos, el artículo 11-2 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión, en la que habrá de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

10. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento (Negociado de Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la norma 2 de esta convocatoria.

1. Certificación de nacimiento expedida en el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Aparejador o Arquitecto Técnico, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que finalizaron los estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

4. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia.

Los aspirantes femeninos deberán presentar, además, el certificado de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o hallarse exentas del mismo.

Si el aspirante nombrado tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, la Alcaldía-Presidencia formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación a favor de quien, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en el número de las plazas convocadas.

11. Nombramiento y toma de posesión.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento.

Si no tomara posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Esta convocatoria y bases y cuantos actos administrativos se deriven, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la ley de Procedimiento Administrativo.

En lo no previsto en estas bases regirán el Decreto de 27 de junio de 1968, por el que se aprueba la Reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, Reglamento de Funcionarios de la Administración Local y demás disposiciones legales aplicables.

Leganés, 22 de julio de 1976.—El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—7.727) (O.—6.132)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 2 de Madrid, en los autos núm. 2.902 de 1976, seguidos a instancia de Julio Triay Lorite, contra señor Husui, "Universal Institute, Sociedad Anónima", y "Golden Institute, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha acordado citar a señor Husui, "Universal Institute, S. A.", y "Golden Institute, Sociedad Anónima", en ignorados paraderos, para que comparezcan el día 13 de octubre, a las diez horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en esta Magistratura, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente para absolver posiciones en confesión judicial y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación al señor Husui, "Universal Institute, S. A.", y "Golden Institute, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de septiembre de 1976.—

El Secretario, José Luis Buitrón.

(B.—3.374)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo núm. 2 de Madrid, en los autos núm. 2.848 de 1976, seguidos a instancia de Angelina Osa Zarco, contra "El Cedro" ("El Pino, S. A."), sobre despido, se ha acordado citar a "El Cedro" ("El Pino, S. A."), en ignorado paradero, para que comparezca el día 13 de octubre, a las nueve quince horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en esta Magistratura, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente para absolver posiciones en confesión judicial y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "El Cedro" ("El Pino, S. A.") se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de septiembre de 1976.—

El Secretario, José Luis Buitrón.

(B.—3.372)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

CEDULA DE CITACION

Expedientes núms. 2.893-95 de 1976

En los autos que ante esta Magistratura se siguen a instancia de don Antonio Cañizares Hidalgo, Julio Cangas Menéndez y José Muñoz García, en representación de su hijo Juan Muñoz Chincolla, en reclamación de despido, contra la Empresa "Restaurante San Pedro", en las personas de José Lacalle García, Mariano Iniesta Pariente, José Vila de los Santos y Arturo Sánchez Salas, cuyos últimos domicilios conocidos son, respectivamente: Porto Cristo, 5, Parque de Lisboa (Alcorcón); Antonio López, 13 (Madrid); Felipe Álvarez, 38, tercero B (Madrid); y Antonio López, 11 (Madrid), para que el día 15 de octubre, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para que comparezcan ante esta Magistratura, sita en la calle de Orense, núm. 22, para celebrar acto de conciliación, y en el mismo día, seguidamente, para el de juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndoles que es única convocatoria, que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Se les advierte que obra a su disposición, en la Secretaría de esta Magistratura, la copia simple de la demanda.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que sirva de citación legal a la citada Empresa, expido y firmo la presente en Madrid, a 15 de septiembre de 1976. — El Secretario (Firmado).

(B.—3.375)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno, en el juicio ejecutivo número trescientos sesenta y nueve de mil novecientos setenta y tres, promo-

vido por "Fidemer, S. A.", contra doña Pilar Elvira García de la Guardia, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de doce mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, cuarenta y dos, el día dos de noviembre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente y en efectivo, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes que se subastan son:
Una cómoda estilo filipina, de madera de alcanfor, al parecer, con tres cajones, otro más grande y tres pequeños y secreter; y

Un televisor "Werner", de 19 pulgadas, con UHF.

Dado en Madrid y para su publicación con ocho días, al menos, de antelación al señalado para la subasta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.337)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid y accidentalmente del número uno de la misma.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante la Secretaría a mi cargo, y con el número mil noventa y seis de mil novecientos setenta y seis H, se ha promovido expediente de dominio por don Ibrain Sáez de la Hoz, sobre reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad, mediante la inscripción de dominio que ostenta sobre el siguiente piso.

Piso séptimo derecha de la casa sita en Madrid y su calle de Joaquín García Morato, número 149, antes 141, sin contar la de sótano y la baja. Se compone de vestíbulo, pasillo, estar-comedor, dos dormitorios con cuarto de baño, cocina, una terraza a fachada principal y otra al patio central, y cuatro armarios empotrados. Le pertenece el cuarto trastero número 5 y ocupa una superficie de 79 metros 59 decímetros cuadrados, y 15 metros 94 decímetros cuadrados de elementos comunes, que totalizan 95 metros 53 decímetros cuadrados. Linda: al frente, con terraza retranqueada con respecto a la fachada principal, con tres huecos al exterior; por la derecha, con la pared limítrofe derecha de la finca; por la izquierda, con la pared limítrofe de la izquierda, y por el fondo, con el rellano de la escalera, por donde tiene acceso, caja de escalera y patio central y terraza con tres huecos; por el suelo con la planta sexta y por el techo con la planta octava. Su cuota en el condominio es de cuatro enteros cincuenta centésimas por ciento.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, doy el presente en Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—El Magistrado-Juez de primera instancia accidental, Carlos de la Vega.

(A.—4.334)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que por providencia dictada en este día en los autos de juicio ejecutivo que se siguen con el número ciento noventa y tres de mil novecientos setenta y dos, a instancias de don Antonio López Vidal, representado por el Procurador señor Sorribes, contra don José Castellón Bautista, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de ocho días hábiles y en un solo lote, los bienes muebles embargados al demandado que seguidamente se dirán, que obran en poder del mismo, que tiene su domicilio en calle Máiquez, número setenta, primero A:

Un comedor de estilo francés, compuesto de mesa rectangular con tapa de mármol, color negro con vetas blancas, con las dimensiones de 1,80 x 0,90 y patas de madera; seis sillas tapizadas en tela verde rameada y vitrina haciendo juego, la que tiene en la parte baja una puerta y la vitrina dos estantes de cristal.

Un tresillo, compuesto de sofá y dos sillones, tapizado todo él en tela color beige.

Un televisor marca "Zenith", de 21 pulgadas, con UHF.

Un frigorífico marca "Kelvinator", de unos 160 litros.

Un tresillo, compuesto de sofá de dos plazas y dos sillones, tapizado en skay color rojo y los asientos en tela del mismo color.

Una librería-bar de unos dos metros de alta por dos metros de frente, aproximadamente, la que tiene cuatro puertas en la parte baja, un hueco central para televisión, otro hueco en la parte superior, en la parte derecha el bar, barnizada en poliéster brillo color nogal.

Un mueble-bar en semicírculo, de un metro de altura, aproximadamente.

Habiéndose señalado para que tenga lugar la subasta el día veintitrés de noviembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle de María de Molina, número cuarenta y dos, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de cincuenta y siete mil pesetas en que han sido tasados pericialmente dichos bienes.

Que para tomar parte en ella es necesario consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.335)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de instrucción número dos de esta capital, dictada en la ejecutoria número veinte de mil novecientos setenta y seis, dimanante de diligencias preparatorias doscientos veinticuatro de mil novecientos setenta y cuatro, sobre maquinaciones para alterar el precio de las cosas, contra Casiano Ucha Iglesias, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y plazo de ocho días, el vehículo embargado al mismo, turismo, marca "Simca", modelo 1.000, matrícula M-569.762, cuya subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día quince de octubre próximo, a las once horas; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo de subasta es el de veintidós mil quinientas pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por

ciento del indicado tipo, sin la que no serán admitidos.

Tercero

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona; y

Cuarto

Que el depositario del vehículo que se subasta es el propio penado, Casiano Ucha Iglesias, con domicilio en esta capital, calle de Jacinto Verdaguier, número tres, tercero D.

Dado en Madrid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—1.431)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide a virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, en los autos ejecutivos número mil trescientos cincuenta y siete de mil novecientos setenta y cuatro, promovidos por la "Compañía Española de Motores Deutz Otto Legítimo, S. A.", contra don Tomás Murillo Tejero, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días, con la rebaja del veinticinco por ciento de la cantidad que sirvió de tipo a la primera, es decir por ciento setenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco pesetas, de la tercera parte indivisa de las siguientes fincas, sitas en el término de Borja (Zaragoza), y en un solo lote:

1. Viña, olivar y campo con la cuarta parte indivisa de una casa con un pozo en la partida "Cascajar", de una hectárea 40 áreas 79 centiáreas y media. Linda: al Norte, María Pilar Rivas; Sur, Inés Tejero; Este, Ventura Casanova, y Oeste, Simón Aznar. Inscrita en el tomo 1.159, libro 235, folio 1, finca 12.600, inscripción cuarta.

2. Campo en la partida "Arcabuces", de 28 áreas 60 centiáreas. Linda: al Norte, Federico Murillo; Sur, Felisa Zaro; Este, Federico Murillo, y Oeste, hermanos Martínez. Inscrita en el tomo 736, libro 146, folio 41, finca 8.714, inscripción sexta.

3. Campo en la partida de "Arcabuces", de 28 áreas 60 centiáreas. Linda: al Norte, camino; Sur, Darda; Este, Daniel Cuber, y Oeste, Angel Murillo. Inscrita en el mismo tomo y libro, folio 53, finca 8.718, inscripción sexta.

4. Viña en la partida "Arcabuces", de 53 áreas 74 centiáreas. Linda: al Norte, Juan Cruz Paño; Sur, Isabel Zardoya; Este, Felisa Zaro, y Oeste, acequia. Inscrita en el tomo 1.174, libro 238, folio 79, finca 21.359, inscripción primera.

5. Albal con abeja en la partida de "Arcabuces", de una hectárea 71 áreas 16 centiáreas. Linda: al Norte y Sur, monte, y Sur, monte; Este, Carmelo Eslligares, y Oeste, Manuel Martínez hermanos y Murillo Ortega. Inscrita en el mismo tomo y libro, folio 81, finca 21.360, inscripción primera.

6. Campo en la partida de "Arcabuces", "Estanca" o "Valdelalón", de cuatro hectáreas. Linda: al Norte, María Nogués y otros; Sur, dehesa de hermanos Martínez Huertas, Félix Bonel y otros, y Oeste, Francisco Peña y otros. Inscrita en el tomo 1.180, libro 239, folio 2, finca 21.436, inscripción primera.

7. Terreno y edificio en la partida "Arcadas", de 21 áreas 45 centiáreas. Linda: al Norte, río alto de Sorban, herederos de Manuel Martínez; Este, camino de Talante, y Oeste, río alto de Sorban. Inscrita en el tomo 933, libro 191, folio 154, finca 12.397, inscripción quinta.

8. Campo en la partida de "Madrigal", de dos almudes. Linda: al Norte, río alto; Sur, río bajo; Este, camino, y Oeste, canal de riego de Mareque. Inscrita en el tomo 1.017, libro 209, folio 229, finca 12.624, inscripción cuarta.

9. Campo en la partida de "Valdelalón", de 73 áreas 52 centiáreas. Linda: al Norte, Emilio Corellano; Sur, hermanos Martínez Huerta; Este, acequia, y Oeste, hermanos Murillo Tejero. Inscrita en el tomo 952, libro 195, finca 12.893, folio 191, inscripción tercera.

10. Campo en la partida de "Valdelalón", de 78 áreas siete centiáreas. Linda: al Norte, Félix Bonel y Daniel Cuber; Sur, dehesa hermanos Martínez Huerta; Este, Emilio Corellano y Miguel Peña, y Oeste, Ramón Altau. Inscrita en el tomo 585, libro 102, folio 47, finca 4.991, inscripción novena.

11. Campo en la partida de "Cascajar", de 10 áreas 72 centiáreas. Linda: al Norte, hermanos Murillo Tejero; Sur, Félix Aznar; Este, Andrés Pérez y Luis Ruiz, y Oeste, José Fernández. Inscrita en el tomo 997, libro 210, folio 3, finca 15.259, inscripción tercera.

12. Olivar y campo en la partida "Pradillo-Cascajar", de 23 áreas 60 centiáreas. Linda: al Norte, Gregorio Aznar; Sur, Félix Aznar; Este, Timoteo Jiménez, y Oeste, acequia. Inscrita en el tomo 1.183, libro 240, folio 85, finca 21.639, inscripción segunda.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día quince de noviembre próximo, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente con arreglo a derecho una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, es decir de la cantidad de ciento setenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco pesetas, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.330)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide a virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de Madrid, en los autos ejecutivos seguidos ante el mismo con el número treinta y ocho de mil novecientos setenta y cuatro, promovidos por "Sefisa Leasing, S. A.", contra don Jorge Galobar Sarrástegui, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento de la cantidad que sirvió de tipo a la primera, es decir por quince mil pesetas, de los bienes embargados a dicho demandado, consistentes en los siguientes:

Un frigorífico "General Eléctrica", tamaño grande.

Un televisor "Grundig", de 23 pulgadas, con estabilizador.

Una lavadora automática "New-Poll".

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se señala el día dos de diciembre próximo, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la cantidad

por la que sale a subasta, ya expresada, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.328)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número seiscientos ochenta de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Faema, S. A.", representada por el Procurador don Enrique Sorribes Torra, contra don Angel Serrano Castillo, sobre reclamación de dieciséis mil doscientas setenta y seis pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder del mismo, vecino de Madrid, en la calle de Hermanos Gómez, uno (bar "Las Camelias"), y que son los siguientes:

Una caja registradora eléctrica, marca "Buiig", modelo Gold, en color rojo.

Un mostrador frigorífico en acero inoxidable, de unos dos metros, aproximadamente, con dos puertas, con motor compresor para producción de frío.

Una cafetera eléctrica marca "Faema", modelo Ariete, de dos portas.

Un televisor marca "Inter", de 23 pulgadas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintitrés de noviembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuarenta y dos mil trescientas setenta y cinco pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y seis. El Secretario, Valentín Sama.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Luis Fernando Martínez Ruiz.

(A.—4.336)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Ruperta Inés Andrés, hija de Jacinto y Juliana, natural de La Cuesta (Segovia) y vecina de Madrid, donde falleció el día tres de enero del año en curso, sin otorgar testamento, en estado de soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes, pero sí dos hermanas de doble vínculo, llamadas doña Inocencia y doña Rafaela Inés Andrés, y cuatro sobrinos carnales, llamados Valentín, Julián, Lucía y Benito Inés Peromingo, hijos de don Valentín Inés Andrés, hermano de doble vínculo premuerto de la causante, siendo sus referidas hermanas y sobrinos quienes reclaman la herencia, llamando a quienes se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, pues así lo tengo acordado en expediente número mil dieciocho de mil novecientos setenta y seis.

Dado en Madrid, a seis de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.323)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número ciento siete A de mil novecientos setenta y cinco, instados por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Rodríguez, en nombre del "Banco de Santander, S. A. de Crédito", contra don Juan Moreno Guñales, sobre pago de cantidad; en los que, por proveído de este día, se ha acordado a instancia de la parte actora sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación, las siguientes fincas embargadas a dicho deudor:

Mitad indivisa de la finca urbana sita en Madrid, calle Marqués de Viana, número 58, que es un solar de 205,50 metros cuadrados de superficie, de dos cuerpos el edificio, con dos plantas de 90 metros cuadrados, estando separados ambos cuerpos por otro edificio de una sola planta de 77,50 metros cuadrados. Linda: por su fachada principal, al Sur, en línea de siete metros, con calle de Blasco Ibáñez; derecha, entrando, al Este, en línea de 29,50 metros, con casa de Marcelino Fuerela; por la izquierda, al Oeste, en línea de 29,60 metros, con solar donde ésta se segregó, y por el testero o Norte, en línea de siete metros, con casa de Emilio López. Tasada en quinientas dieciocho mil doscientas veintidós pesetas.

Piso segundo izquierda en Alcobendas (Madrid), calle de Salamanca, número 31, hoy 45, de 60 metros cuadrados de superficie. Linda: al frente, rellano y caja y patio y piso número 14; derecha, calle Salamanca; izquierda, piso número 6, y fondo, parcela número 65. Tasado en seiscientos cuarenta y seis mil pesetas.

Piso tercero derecha en Alcobendas (Madrid), calle de Salamanca, número 31, hoy 45, de 51 metros cuadrados de superficie. Linda: frente, rellano, caja y piso número 17; derecha, piso número 9; izquierda, zona retranqueada, y fondo, parcela número 63. Tasado en quinientas once mil setecientos sesenta y seis pesetas.

Nave de planta de semisótano en Alcobendas (Madrid), calle Huesca, número 32, y Salamanca, número 31, hoy 45, de 260 metros cuadrados de superficie. Linda: frente, calle de Huesca y hueco; derecha, parcela número 63; izquierda, parcela número 65, y fondo, calle de Salamanca. Tasada en un millón setecientas setenta y cinco mil trescientas treinta y tres pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintidós de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle Almirante, número once, bajo las condiciones siguientes:

Que la subasta será por lotes separados.

Que servirá de tipo para la misma el precio de tasación de cada finca y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de cada tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de cada tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y se previene que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.327)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número cuatrocientos once de mil novecientos setenta y cinco, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del "Banco de Santander, S. A.", representado por el Procurador señor Hidalgo Senén, contra don Fernando Luengo García, vecino de Sevilla, sobre reclamación de un millón cuarenta y tres mil trescientas setenta y ocho pesetas con cuarenta y dos céntimos de principal; en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes muebles que al final se describirán; para cuyo acto se ha señalado el día nueve de noviembre próximo, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número cuarenta y dos, piso cuarto derecha, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

La subasta se hará en cinco lotes separados y los bienes se hallan depositados en el demandado señor Luengo, que tiene su residencia en avenida Cruz Campo, treinta y tres A, séptimo C, de Sevilla.

Quinta

Los bienes objeto de remate son los siguientes:

Lote número 1

Turismo "Dodge-Dart", matrícula SE-5733-F, valorado en trescientas mil pesetas.

Lote número 2

Furgón marca "Sava", matrícula SE-2586-F, valorado en doscientas mil pesetas.

Lote número 3

Furgoneta "Citroën", matrícula SE-6064-F, valorada en sesenta mil pesetas.

Lote número 4

Un televisor marca "Marconi", de 23 pulgadas, con mesa y estabilizador, valorado en ocho mil pesetas.

Un frigorífico marca "Fagor", de dos puertas, tamaño grande, valorado en seis mil pesetas.

Una lavadora automática marca "Zanussi", tasada en diez mil pesetas.

Un lavaplatos de igual marca, tasado en seis mil pesetas.

Un tresillo de sofá tres cuerpos, tapizado en tela, de dos colores, tasado en cuatro mil pesetas.

Dos sillones haciendo juego con el sofá, tasados en dos mil pesetas.

Una mesa de comedor, estilo castellano, con seis sillas y aparador, todo estilo castellano, sillas con asiento de enea, valorado en catorce mil pesetas.

Un ropero color madera oscura, de cuatro puertas, valorado en diez mil pesetas.

Dos mesitas de noche de igual madera, tasadas en tres mil pesetas.

Y una peñadora color madera haciendo juego con los anteriores muebles, con tres cajones en el centro y taquillas a los lados, valorado en ocho mil pesetas.

Lote número 5

Bienes en Castilleja de la Cuesta, calle Virgen de Loreto, número 23:

Dos motobombas marca "Wortington", de 4 HP cada una, para trasvase de los productos, valoradas en seis mil pesetas.

Quinientos bidones metálicos de distintos tamaños, valorados en cincuenta mil pesetas.

Una máquina de escribir "Olivetti", de 120 espacios, tasada en ocho mil pesetas.

Tales lotes totalizan, respectivamente, las sumas de trescientas mil, doscientas mil, sesenta mil, setenta y un mil y sesenta y cuatro mil pesetas (salvo error u omisión).

Dado en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.325)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil seiscientos sesenta y dos de mil novecientos setenta y cinco, se sigue expediente de dominio a instancia de don José Cortizo Cladavid, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de San Bernardo, número ciento diecisiete, representado por la Procurador doña Eulalia Ruiz de Clavijo, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

Una tierra en el término de Humanes de Madrid, al sitio que llaman "La Fraile", de 96 áreas y 52 centiáreas; que linda a Oriente; al Mediodía, con herederos de don Francisco Ocaña; al Poniente, con capellanía de don Miguel Sánchez de la Plaza, y al Norte, con don Francisco Pérez y tierras de esta testamentaria.

Una tierra en el término municipal de Humanes de Madrid, al sitio que llaman "La Fraile", de haber 98 áreas y 74 centiáreas; que linda: al Norte y Poniente, con la carretera de Fuenlabrada a la Moraleda; al Este, Mariano Herranz y Vicente Ruiz Santos, y al Mediodía, don Valentín Verde (hoy José Cortizo) y capellanía de don Miguel Sánchez de la Plaza.

En dicho expediente, por providencia de hoy y ante la ignorancia de quienes son los herederos o causahabientes del titular registral don Anastasio Alvarez Vidal, se ha acordado citarles por tercera vez por medio de edictos, para que dentro del término de diez días comparezcan ante el Juzgado en forma legal y aleguen lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.322)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número novecientos de mil novecientos setenta y cinco, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del "Banco de Santander, S. A.", contra don Ricardo Infante Flores, en reclamación de cantidad, y en los cuales, por providencia del día de hoy, se ha acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente:

Rústica.—Suerte de tierra con alcornocales y monte bajo, en secano e indivisible, al sitio denominado "Las Palomas", del término municipal de Valverde del Camino, de unas seis hectáreas y 50 áreas, aproximadamente, de extensión superficial. Linda: al Norte, con propiedad de la "Unión Española de Explosivos, Sociedad Anónima" y con el coto de "Las Palomas" o de "Vizcaíno", del que queda separada por el camino que conduce a la casa de don Nicolás Vázquez de la Corte al camino de los Cristos al Cuervo; por el Este, con cerca de piedra que bordea el camino de Valverde a Campa-

ario; por el Sur, con finca de don Manuel Martínez Pérez y otra de doña Dolores Rodríguez Romero, y por el Oeste, con propiedad de la "Unión Española de Explosivos, S. A.". Tiene una casa de labor en la parte cercada de la finca y otra de recreo o chalet en la parte Suroeste de la misma con dos pisos y cochera. Es la parcela 291 del polígono 1 del Avance Catastral. Inscrita al tomo 354, libro 34 de Valverde del Camino, folio 161 vuelto, finca 3.009, inscripción segunda.)

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle de María de Molina, número cuarenta y dos, piso quinto, se ha señalado el día veinticuatro de noviembre próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de un millón ochocientos sesenta mil ciento ochenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte, debiendo conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la de Huelva, expido el presente, dado en Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.324)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número mil doscientos cincuenta y tres de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de don Angel del Cid Pol, mayor de edad, casado, titular mercantil, con domicilio en Madrid, calle Narváez, número treinta y ocho, representado por el Procurador don José Granados Weil, contra don Federico Adam Hortelano, con domicilio en Ubeda (Jaén), calle de José Antonio, número cinco, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, he acordado en providencia de esta fecha sacar a subasta por primera vez y por término de ocho días los siguientes bienes muebles embargados en los autos al demandado y que se encuentran depositados en poder de dicho demandado:

Una máquina "National", registradora, B-1.452, en buen estado de uso con las características, T4931619, accionada por manivela, 10.000 pesetas.
Dos vitrinas, mostrador con cristales y un bazar en el centro, 22.000 pesetas.
Total: 32.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número cuarenta y dos, el día dieciocho del próximo mes de noviembre, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la suma de treinta y dos mil pesetas, que es el precio de tasación de los bienes; haciéndose constar que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirve de base a esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve de base a esta subasta; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del

remate, y que éste podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Dado en Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.296)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que se tramitan en este Juzgado con el número mil ciento cuarenta y tres de mil novecientos setenta y cinco, a instancia del Instituto Nacional de Previsión, representado por el Procurador don Julio Padrón Atienza, sobre efectividad de un préstamo a don Anselmo Peligros Cidoncha y su esposa, doña Carmen Gómez Cebrián, vecinos de Sevilla, con garantía hipotecaria constituida por los mismos en escritura pública autorizada por el Notario de Sevilla don Alfonso Cruz Antón en veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos, he acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento, la siguiente finca hipotecada, objeto de los presentes autos:

"Piso F de la planta primera de la casa en Sevilla, calle León XIII, Juan M. Rodríguez Correa y Hermanos del Río Rodríguez, sin número de gobierno; su superficie es de sesenta y un metros noventa y nueve decímetros cuadrados. Se destina a vivienda, convenientemente distribuida. Tiene su acceso por la calle Juan M. Rodríguez Correa, sin número. Linda: al frente, con la citada calle de Juan M. Rodríguez Correa, a la que tiene huecos; por la derecha, con piso E de su misma casa y planta y patio de luces; por la izquierda, con la calle de Juan XIII, a la que tiene huecos, y por el fondo, con piso B de la misma planta y casa y pasillo de distribución de la planta, por donde tiene su entrada al piso. Su valor proporcional, en relación con el total de la casa, es de 2,70 por 100. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Sevilla, al folio doscientos veintinueve del tomo mil treinta y cuatro, libro doscientos treinta y ocho, tercera sección, finca quince mil novecientos setenta y cinco, inscripción cuarta".

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la celebración de la misma en la Sala de audiencia de este Juzgado el día nueve de noviembre próximo, a las once de su mañana.

Servirá de tipo para la misma la suma de seiscientos cuatro mil novecientos sesenta pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría a disposición de quien quiera examinarlos.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

Adición.—En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en los autos de que el presente edicto dimana, se adiciona el mismo para hacer constar que el Instituto Nacional de Previsión de-

mandante goza de los beneficios de pobreza legal.

Dado en Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—1.432)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

En la pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario seguido en este Juzgado bajo el número cincuenta y uno-M-de mil novecientos setenta y cuatro, sobre imprudencia en circulación, con resultado de muerte y lesiones, contra Andrés Emilio Herrero Carralón, de cuarenta y cuatro años, casado, industrial, natural y vecino de Los Molinos, avenida del Generalísimo, dieciocho, proceso que se encuentra en trámite de ejecución de sentencia, por resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes muebles embargados al penado, siguientes:

1.—Un automóvil "Seat" 850, cinco plazas, matrícula M-717.638, matriculado en 7 de enero de 1969, bastidor EA-119.843, potencia fiscal 7 CVf, tasado pericialmente en doce mil pesetas.

2.—Un vehículo "Dumper", marca "Ausa", equipado con motor Diesel, marca de motor "Gulner-Diter", tipo LkA-E, número 47-37.491 y bastidor número BVS 27.576, con motor central a gas-oil de un cilindro, diámetro 80 m/m, carretera 100 m/m, cubicación 500 c. c., ciclo cuatro tiempos, potencia fiscal 1,35 CV, tara 850 kilos, con tolva de vuelco y un asiento para una plaza, tasado pericialmente en cincuenta y siete mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial el día treinta de octubre de mil novecientos setenta y seis, a las diez treinta horas; previniendo a los licitadores:

a) Que los bienes salen a subasta, al tratarse de segunda, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, concretamente, el coche "Seat" 850, por la cantidad de nueve mil pesetas, y el vehículo "Dumper", por la cantidad de cuarenta y dos mil setecientos cincuenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de estos tipos.

b) Que para tomar parte en el remate deberá consignarse en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de los tipos antes mencionados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

c) Que en cuanto a títulos de propiedad de los vehículos objeto de subasta, habrá de estarse a lo que resulte de las actuaciones y, concretamente, de la pieza separada de responsabilidad civil.

d) Que el coche "Seat" 850 se encuentra en "Talleres González", de Torrelodones, donde podrá ser examinado por los licitadores, y el vehículo "Dumper-Ausa" se encuentra en poder del propio Andrés Emilio Herrero Carralón, donde podrá ser examinado.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—7.720)

(C.—1.429)

VALENCIA

EDICTO

Don Antonio Monzó Soler, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número mil ciento cuarenta y seis de mil novecientos setenta y cinco, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovido a instancias de don Abelardo, don Emilio y don Manuel Artal Ríos, representados por el Procurador señor Pardo, contra don Santiago Artal Ríos, declarado en rebeldía en estos autos, sobre extinción de condominio, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, sirviendo de tipo para la misma la valoración pericial obrante en autos de dos millones quinientas mil pesetas, la finca siguiente:

Finca sita en Madrid, calle Sandoval, número 9, distrito judicial de la Universidad, sección primera del Registro de la Propiedad de Occidente. Consta de cuatro pisos en su primera crujía y de seis en las restantes, resultando en su distribución ocho cuartos exteriores y 16 interiores. Está construida sobre un solar rectangular que comprende una superficie de 310 metros cuadrados y 42 centímetros cuadrados, igual a 3.998 pies y 20 dm., también cuadrados.

Linda: al Norte o frente, dicha calle Sandoval, a donde tiene su fachada de 12,26 metros; al Oeste o derecha, entrando, y al Este o izquierda, con dos solares pertenecientes a doña Rufina Martínez de Vidales, según dos líneas de 25 metros 24 centímetros, hoy por derecha casa de nueva construcción, y al Sur o espaldas, en otra línea de 12 metros 26 centímetros, con la casa número 12 de la calle de Carranza, propiedad de Dionisio Céspedes.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid-Occidente, al tomo 914, libro 254, sección primera, folios 116 y 117, finca 906, inscripciones 18 y 19.

Habiéndose señalado para la celebración de dicha subasta, en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día once de noviembre próximo, a las once horas, con las condiciones siguientes:

Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la valoración.

Segunda

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirva de título para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Las certificaciones del Registro y los autos se hallan en Secretaría a disposición de los postores.

Dado en Valencia, a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y seis. El Secretario, Antonio Ramos Gavilán.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Antonio Monzó Soler.

(A.—4.329)

J A E N

EDICTO

Don Juan Ruiz Rico, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número uno de Jaén y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos incidentales, especial de la ley de Arrendamientos Urbanos, con el número doscientos uno de mil novecientos setenta y seis, a instancia de doña María Casado Ruiz, representada por el Procurador don Camilo Granados Montoro y defendida por el Letrado don Herminio Padilla Padilla, contra don José Duro Duro, mayor de edad, casado, Catedrático y vecino de Jaén, con domicilio en la avenida del Generalísimo, número veintitrés (edificio Gallego); doña Manuela Duro Duro, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Jaén, con domicilio en la calle Navas de Tolosa, número cuatro, tercero; Doña María Duro Duro, mayor de edad, viuda y vecina de Madrid; y contra los herederos desconocidos e inciertos de don Joaquín Duro Duro, que era mayor de edad, casado, industrial y vecino de Jaén; en cuyos autos se ha acordado por proveído de esta fecha dar traslado de la demanda, con emplazamiento a los demandados para que en término de seis días contesten concretamente sobre la cuestión incidental, y que se publiquen edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Jaén y de Madrid, en cuanto a los demandados doña María y doña Angeles Duro Duro y los herederos desconocidos e inciertos de don Joaquín Duro Duro, cuyos domicilios se desconocen.

Dado en Jaén, a seis de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.300)

Juzgados Municipales

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Pablo Villanueva y Santamaría, Juez municipal del Juzgado municipal número cuatro de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio de desahucio por falta de pago de los que después se hará mérito, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

Juez, señor don Gaspar Martínez Vázquez.—Juicio número ciento quince de mil novecientos setenta y seis.—En Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y seis.—El señor Juez municipal del número catorce de los de Madrid, en jurisdicción prorrogada para este municipal número cuatro, por permiso de su titular, nombrado al margen. Habiendo visto y oído los presentes autos, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre y con la representación de don Manuel Iglesias Quintas, asistido del Letrado don Luis González Ramos; y de la otra, como demandado, don Luis Méndez Abajo, mayor de edad, soltero, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Luis Piernas, número tres, actuaciones seguidas como juicio verbal civil de desahucio por falta de pago; y

Fallo

Que debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento a que los presentes autos se refieren, por falta de pago, y que transcurridos que sean quince días desde que una vez firme esta sentencia don Luis Méndez Abajo sea apercibido de lanzamiento, deberá desalojar el local de negocio, derecha de la casa número tres de la calle Luis Piernas, de Madrid, pues de no hacerlo y si lo pidiera la parte actora, se procederá a su lanzamiento con expresa condena en costas a la parte demandada.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez Vázquez. (Rubricado.)

Para que conste y surta los debidos efectos de notificación en forma al demandado, cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo en Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, P. H., Alfonso Mata.—El Juez municipal, Pablo Villanueva.

(A.—4.301)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número sesenta y cuatro de mil novecientos setenta y cinco, se siguen autos de proceso de cognición a instancia del Procurador don Isidro del Valle Lozano, en nombre y representación de "Pelayo, Mutua de Automóviles", contra don Angel Aguirre Fernández, vecino de Guadalajara, sobre reclamación de siete mil doscientas pesetas, en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, precio de tasación, los siguientes bienes:

Un automóvil marca "Seat", 1.500, matrícula GU-15.034, con motor de gas-oil, tasado pericialmente en sesenta mil pesetas.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día tres de noviembre próximo, a las diez horas del mismo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, primero, advirtiéndose a quienes deseen tomar parte en la subasta que para ello es imprescindible depositar previamente, sobre la mesa del Juzgado o esta-

blecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del avalúo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—4.333)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Fausto Cartagena González, Juez municipal propietario del número dieciocho de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición a instancia del Procurador don Isidro del Valle Lozano, en representación de la Comunidad de Propietarios de la casa número ciento ochocientos de la avenida del Generalísimo, de esta capital, contra doña Luisa Ortega Gómez, en reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en el precio de veinticuatro mil pesetas, los siguientes bienes:

Un frigorífico marca "Zanussi".
Un televisor marca "Werner".
Un comedor compuesto de mesa-apa-
rador y ocho sillas de madera de roble.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado municipal número dieciocho de Madrid, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, el día dieciséis de noviembre próximo, a las doce de la mañana, advirtiéndose a los presuntos licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo de subasta, así como que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Y para que sirva de general conocimiento y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extiendo el presente en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y seis. El Oficial, Honorio J. Molina.—El Juez municipal (Firmado).

(A.—4.332)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Eulogio García Fernández, Juez titular del Juzgado municipal número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número trece de mil novecientos setenta y cinco, se siguen autos de proceso de cognición a instancia de la entidad "Milcan, S. A.", representada por el Procurador don Manuel Lanchares Larre, contra don Félix Domínguez Borja, sobre reclamación de cantidad, en los que y en ejecución de la sentencia dictada se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada:

Una calculadora "Olivetti-Ivresa", GT-26, multisuma, eléctrica.

Una máquina de escribir "Hispano-Olivetti", Línea-90, con carro de 160 espacios, número 1213300.

Una máquina "Olivetti", divisuma, GT-24, eléctrica.

Una máquina "Olivetti", restisuma, pequeña, eléctrica.

Una máquina de escribir "Olivetti", Línea-88, de 160 espacios, número 819449.

Tales bienes se encuentran depositados en poder de don Crisanto Martín Domínguez, empleado del demandado, con domicilio en calle de Herminio Puertas, números quince y diecisiete, donde pueden ser examinados.

Los citados bienes han sido valorados en la suma de veinticuatro mil cuatrocientas pesetas, que sirve de tipo para la subasta, habiéndose señalado para la celebración del remate las once horas del día cinco de noviembre próximo, en la audiencia de este Juzgado, Carrera de San Francisco, número diez, tercero, previéndose a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juz-

gado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha suma tipo; que no se admitirán posturas que no cubran sus dos terceras partes, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado). El Juez municipal (Firmado).

(A.—4.295)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez municipal del Juzgado número veinticuatro de los de Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia firme dictada en proceso de cognición número trescientos setenta y cinco de mil novecientos setenta y cinco, seguido a instancia de don Benigno Sanz del Valle, contra don Manuel Mataranz Flores, relativo a la vivienda sita en Madrid, en el número ocho de la calle de Nuestra Señora de los Dolores, se publicó edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día siete del actual, por el que se apercibe de lanzamiento a dicho demandado si no desaloja la vivienda objeto del proceso en el plazo de dos meses, plazo que se reduciría al de quince días si no acreditaba hallarse al corriente en el pago de las rentas.

En virtud de lo acordado en proveído del día de hoy, se rectifica dicho edicto en el sentido de que el plazo concedido sería de cuatro meses, siempre que en el término de quince días acredite ante este Juzgado hallarse al corriente en el pago de las rentas o las consigne en forma legal, pues en otro caso, se procederá al lanzamiento y desalojo de la vivienda sin más trámites.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—4.307)

JUZGADO NUMERO 32

EDICTO

Don Valero López-Canti y Felez, Juez municipal número treinta y dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número cuarenta y seis de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos de juicio de cognición, hoy en ejecución de sentencia firme, a instancia de la Sociedad "Montubo, S. A.", representada por el Procurador de los Tribunales don Cesáreo Hidalgo Senén, contra don Juan Pérez Lobato, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos y por providencia del día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, y por el tipo de tasación, los bienes embargados por razón de esta ejecución al referido demandado, cuyo acto tendrá lugar el día veinticinco de octubre próximo y hora de las doce en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Valle Inclán, número dieciocho (posterior), bajo las siguientes

Condiciones y advertencias

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, con excepción del ejecutante, consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

No se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Tercera

El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta

Los bienes objeto de esta subasta se encuentran depositados en don Manuel Pérez Lobato, hermano del demandado,

con domicilio en el paseo de Muñoz Grandes, número diecisiete, "Amos, Saneramientos".

Bienes objeto de la subasta y su tasación
Un cuarto de baño en color verde, compuesto de bañera de un metro; lavabo con pedestal, de cincuenta y tres centímetros; inodoro con depósito bajo y bidet, todo ello modelo Lucerna, de la casa "Roca", y grifería en lavabo de caño central y en bidet dos llaves, completamente nuevo valorado en la cantidad de doce mil pesetas.

Tres cuartos de baño en blanco, compuestos de bañera de un metro; lavabo con pedestal, de cincuenta y tres centímetros; inodoro con depósito bajo y bidet, todo ello modelo Lucerna, de la casa "Roca", y grifería en lavabo de caño central y en bidet dos llaves, completamente nuevos, valorados en la cantidad, cada uno de ellos, en nueve mil pesetas, que hacen un total, los tres cuartos de baño, de veintisiete mil pesetas.

Una mampara para bañera, en aluminio y plástico, éstos figurando cristales y puerta plegable, valorada en la cantidad de cuatro mil pesetas.

Tres espejos ovalados para cuarto de baño, con cercos, uno verde, otro color humo y el tercero verde, digo, azul, con dos luces en forma de brazo separados del espejo, a tres mil pesetas cada uno, hace un total la valoración de nueve mil pesetas.

Un armario de acero inoxidable de tres puertas-espejo, marca "Ronson", para cuarto de baño, para colgar, valorado en la cantidad de dos mil pesetas.

Dos armarios metálicos, con luna en su parte superior, de noventa centímetros de altura la luna y treinta y tres centímetros de ancha, siendo el armario de uno sesenta y cinco metros de alto y treinta y tres centímetros de ancho; dos cajones en su parte intermedia y una puerta en su parte baja, valorados cada uno en la cantidad de tres mil pesetas, que hace un total, los dos armarios, de seis mil pesetas.

La totalidad de los bienes embargados y que es objeto de esta subasta es en la cantidad de sesenta mil pesetas.

Y para su publicación y anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente en Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—4.326)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el número 544 de 1976, contra Gabriel Prada Prada, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 15 de septiembre de 1976.—Vistos por el señor don José Bento Cabrerizo, Juez municipal de este Juzgado; y...

Fallo: Absuelvo a Gabriel Prada Prada de los hechos denunciados, declarando de oficio el pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a María Fernanda Vila, expido el presente.

Madrid, a 15 de septiembre de 1976.

(G. C.—7.550) (B.—3.347)

JUZGADO NUMERO 30

En el juicio de faltas número 632 de 1976, por daños, contra Manuel Pioya del Río, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Manuel Pioya del Río, con declaración de las costas del procedimiento de oficio.

Y para que sirva de notificación a Manuel Pioya del Río, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 10 de septiembre de 1976.

(G. C.—7.401) (B.—3.303)

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO PROVINCIAL DE MADRID

ANUNCIOS

En la reclamación número 2.361 de 1970, por el concepto de Contribución Territorial Urbana, seguida en este Tribunal a instancias de Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Alcalá de Henares, se ha dictado la siguiente providencia:

Reiterada de la Oficina Gestora la remisión del expediente, sin que hasta el momento haya sido recibido en la Secretaría de este Tribunal, se le notifica esta providencia a los efectos del artículo 95.5 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la presente, comuniquen si tiene interés en la continuación del procedimiento y en caso afirmativo aporte los documentos y antecedentes que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a derecho del acto impugnado, apercibiéndole asimismo de que se declarará, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid, a 11 de junio de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).
(G.—14.958)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don José Carrasco Alonso, el expediente incoado a su instancia con el número 1.403 de 1975, contra liquidación por el Impuesto de Contribución Territorial Urbana, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 9 de junio de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).
(G.—14.959)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Pilar Mena García, el expediente incoado a su instancia con el número 9.023 de 1975, contra liquidación por el Impuesto de Contribución Territorial Urbana, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicha reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 9 de junio de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).
(G.—14.960)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Alberto Benadied Escogido, el expediente incoado a su instancia con el número 9.027 de 1975, contra liquidación por el Impuesto de Contribución Territorial Urbana, a fin de que dentro del citado plazo

pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 9 de junio de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).
(G.—14.961)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Pedro Betor Alonso, el expediente incoado a su instancia con el número 10.498 de 1975, contra liquidación por el Impuesto de Contribución Territorial Urbana, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 9 de junio de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).
(G.—14.962)

En la reclamación número 2.141 de 1976, seguida ante este Tribunal a instancia de don Severo Serrano Jara, se ha requerido para que aporte original de la notificación por ser ilegible la fotocopia aportada de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 10 de junio de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).
(G.—14.963)

En la reclamación número 2.669 de 1976, seguida ante este Tribunal a instancia de don Silvia Castro Otero, se ha requerido para que aporte 25 pesetas en pólizas y la notificación del acto impugnado en la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 10 de junio de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).
(G.—14.964)

En la reclamación número 2.926 de 1976, seguida ante este Tribunal a instancia de don Manuel H. Aguado, se ha requerido para que aporte 37 pesetas en pólizas, documento que acredite su personalidad y la notificación del acto impugnado de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 10 de junio de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).
(G.—14.965)

En la reclamación número 6.050 de 1975, por el concepto de D. y Tasas, seguida en este Tribunal a instancia de don Alberto López Hernández, se ha dictado en este Tribunal resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda declararse incompetente para conocer de la cuestión planteada, debiendo remitirse las actuaciones al órgano competente y notificar la presente resolución al interesado para que haga uso de su derecho ante el mismo.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).
(G.—14.966)

En la reclamación número 2.334 de 1973, por el concepto de Plusvalía, seguida en este Tribunal a instancias de doña María Ramona Arroyo Fernández, se ha dictado en este Tribunal resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acordó estimar la presente reclamación, declarando debe anularse la liquidación girada a doña Ramona Arroyo Fernández, por no recaer sobre ella el arbitrio ni estar obligada a su pago, anulando todas las actuaciones posteriores por estar prescrito el arbitrio.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).
(G.—14.967)

En la reclamación número 2.656 de 1973, por el concepto de T. Parafiscales, seguida en este Tribunal a instancias de don Gaspar Robles Rodríguez, se ha dictado en este Tribunal resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda estimar la reclamación seguida a instancia de "Agricultura y Ganadería, S. A.", y, en su virtud, dispone: Anular la liquidación de 2.459 pesetas practicada por la Tasa 1.707 y sustituirla por la que corresponda sobre la base de 3,50 hectáreas de superficie dominada y no regada, y 2.º Reconocer a favor de la Sociedad compareciente el derecho a la devolución de lo ingresado indebidamente por este concepto.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).
(G.—14.968)

En la reclamación número 2.657 de 1973, por el concepto de T. Parafiscales, seguida en este Tribunal a instancias de don Gaspar Robles Rodríguez, se ha dictado en este Tribunal resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda estimar la reclamación seguida a instancia de "Agricultura y Ganadería, S. A.", y, en su virtud, dispone: Anular la liquidación de 61.485 pesetas practicada por la Tasa 1.704 y sustituirla por la que corresponda sobre la base de 3,50 hectáreas de superficie dominada y no regada, y 2.º Reconocer a favor de la Sociedad compareciente el derecho a la devolución de lo ingresado indebidamente por este concepto.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).
(G.—14.969)

En la reclamación número 5.462 de 1973, por el concepto de Plusvalía, seguida en este Tribunal a instancias de don Luis Fernando Oriol Ybarra, se ha dictado en este Tribunal resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).
(G.—14.970)

En la reclamación número 8.872 de 1975, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancias de don Anthony Lindon, en nombre de "Cecayr", se ha dictado en 30 de junio de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en instancia acuerda tener por no presentada la reclamación interpuesta por don Anthony Lindon.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Audiencia Territorial, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).
(G.—14.971)

En la reclamación número 8.873 de 1975, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Bgiago Santoro, en nombre de "Safimi", se ha dictado en 30 de junio de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en instancia acuerda tener por no presentada la reclamación interpuesta por don Biagio Santoro.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Audiencia Territorial, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.972)

En la reclamación número 8.874 de 1975, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancias de don Emilio Sachi, en nombre de "Topair", se ha dictado en 30 de junio de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en instancia acuerda tener por no presentada la reclamación interpuesta por don Emilio Sachi.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Audiencia Territorial, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.973)

En la reclamación número 10.003 de 1975, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancias de don Carlos Vela, en nombre de "Doroteo Cano", se ha dictado en 30 de junio de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en instancia acuerda tener por no presentada la reclamación interpuesta por don Carlos Vela.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Audiencia Territorial, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.974)

En la reclamación número 4.928 de 1974, seguida ante este Tribunal a instancias de "Componentes y Productos Industriales, S. A.", se ha requerido para que aporte acreditar personalidad de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 7 de julio de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.975)

En la reclamación número 4.929 de 1974, seguida ante este Tribunal a instancias de "Componentes y Productos Industriales, S. A.", se ha requerido para que aporte acreditar personalidad de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 7 de julio de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.976)

En la reclamación número 8.964 de 1975, seguida ante este Tribunal a instancia de "Hitos, S. A.", se ha requerido para que aporte 40 pesetas en pólizas y acredite personalidad de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 7 de julio de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.977)

En la reclamación número 9.218 bis de 1975, seguida ante este Tribunal a instancia de "Guinard, S. A.", se ha requerido para que aporte acreditar personalidad de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 7 de julio de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.978)

En la reclamación número 2.472 de 1974, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don José Rubio Fernández, se ha dictado en 30 de junio de 1975 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en única instancia, acuerda: Desestimar la reclamación planteada por don José Rubio Fernández, por ser conforme a derecho el acuerdo del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Madrid por el que denegó la petición de devolución de ingresos en relación con el Impuesto general sobre Transmisiones Patrimoniales."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.979)

En la reclamación número 2.474 de 1974, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Enrique Sáez Aguado, se ha dictado

en 29 de abril de 1975 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en única instancia, acuerda: Desestimar la reclamación planteada por don Enrique Sáez Aguado, por ser conforme a derecho el acuerdo del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Madrid por el que denegó la petición de devolución de ingresos en relación con el Impuesto general sobre Transmisiones Patrimoniales."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.980)

En la reclamación número 2.489 de 1974, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancias de don José Sarrion Serrano, se ha dictado en 29 de septiembre de 1975 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en única instancia, acuerda: Desestimar la reclamación planteada por don José Sarrion Serrano, por ser conforme a derecho el acuerdo del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Madrid por el que denegó la petición de devolución de ingresos en relación con el Impuesto general sobre Transmisiones Patrimoniales."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.981)

En la reclamación número 2.493 de 1974, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Leandro Vaquero Adán, se ha dictado en 30 de junio de 1975 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en única instancia, acuerda: Desestimar la reclamación planteada por don Leandro Vaquero Adán, por ser conforme a derecho el acuerdo del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Madrid por el que denegó la petición de devolución de ingresos en relación con el Impuesto general sobre Transmisiones Patrimoniales."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.982)

En la reclamación número 2.504 de 1974, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancias de

"Inmobiliaria Madrid Cercanías, Sociedad Anónima", se ha dictado en 28 de octubre de 1975 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda: Desestimar la reclamación y confirmar el acto impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace a medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.983)

En la reclamación número 2.514 de 1974, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancias de Roque Sanz García, se ha dictado en 28 de mayo de 1975 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda: Desestimar la reclamación planteada por don Roque Sanz García, por ser conforme a derecho el acuerdo del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Madrid por el que denegó la petición de devolución de ingresos en relación con el Impuesto general sobre Transmisiones Patrimoniales.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.984)

En la reclamación número 2.545 de 1974, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancias de Angeles Bayardo García, se ha dictado en 28 de mayo de 1975 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda: Desestimar la reclamación planteada por doña Angeles Bayardo García, por ser conforme a derecho el acuerdo del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Madrid por el que denegó la petición de devolución de ingresos en relación con el Impuesto general sobre Transmisiones Patrimoniales.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace a medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.985)

En la reclamación número 2.549 de 1974, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancias de Pedro Alonso Martín, se ha dictado en 30 de junio de 1975 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda: Desestimar la reclamación planteada

domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.998)

En la reclamación número 2.601 de 1974, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancias de Antonio Herranz Pérez, se ha dictado en 28 de octubre de 1975 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda: Desestimar la reclamación planteada por don Antonio Herranz, por ser conforme a derecho el acuerdo del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Madrid, por el que denegó la petición de devolución de ingresos en relación con el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.999)

En la reclamación número 2.610 de 1974, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancias de Vicente Tomás González, se ha dictado en 29 de septiembre de 1975 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda: Desestimar la reclamación planteada por don Vicente T. González, por ser conforme a derecho el acuerdo del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Madrid, por el que denegó la petición de devolución de ingresos en relación con el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.500)

En la reclamación número 2.615 de 1974, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancias de Pedro Hernández Herrero, se ha dictado en 29 de septiembre de 1975, resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda: Desestimar la reclamación planteada por don Pedro Hernández, por ser conforme a derecho el acuerdo del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Madrid, por el que denegó la petición de devolución de ingresos en relación con el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a

medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.501)

En la reclamación número 2.616 de 1974, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancias de Castor Hernández Morales, se ha dictado en 30 de junio de 1975 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda: Desestimar la reclamación planteada por don Castor Hernández Morales, por ser conforme a derecho el acuerdo del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Madrid, por el que denegó la petición de devolución de ingresos en relación con el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.502)

En la reclamación número 2.619 de 1974, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancias de Cristóbal García Fonseca, se ha dictado en 28 de mayo de 1975 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda: Desestimar la reclamación planteada por don Cristóbal García, por ser conforme a derecho el acuerdo del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Madrid, por el que denegó la petición de devolución de ingresos en relación con el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.503)

En la reclamación número 7.297 de 1974, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancias de Antonio Fernández Martínez, se ha dictado en 30 de junio de 1975 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda: Desestimar la reclamación planteada por don Antonio Fernández, por ser conforme a derecho el acuerdo del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Madrid, por el que denegó la petición de devolución de ingresos en relación con el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del

artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 14 de julio de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.504)

En la reclamación número 1.079 de 1975, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancias de Lucio Ayora Ayora, se ha dictado en 26 de noviembre de 1975 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en primera instancia, acuerda: Desestimar la presente reclamación por ser ajustado a derecho el acto impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.505)

En la reclamación número 1.328 de 1975, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de Salvador Ten Angel, se ha dictado en 26 de noviembre de 1975 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda: Desestimar la reclamación planteada por don Salvador Ten Angel, por ser conforme a derecho el acuerdo del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Madrid sobre el documento presentado bajo el número 272.304 de 1974, por no ser aplicable a la transmisión reflejada en el mismo la exención del artículo 65.1.37 del texto refundido.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 15 de julio de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.506)

En la reclamación número 4.158 de 1975, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancias de "Lubareto, S. A.", se ha dictado en 29 de enero de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en única instancia acuerda tener por no presentada la reclamación, decretándose el archivo de las actuaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace a medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, dentro de los dos meses si-

ner recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 15 de julio de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.507)

En la reclamación número 4.205 de 1975, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancias de Consuelo Vargas Espericueta, se ha dictado en 29 de enero de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en única instancia acuerda tener por no presentada la reclamación, decretándose el archivo de las actuaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace a medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 15 de julio de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.508)

En la reclamación número 46 de 1974, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancias de "Coustel Ibérica, S. A.", se ha dictado en 16 de diciembre de 1975 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en única instancia, acuerda: Desestimar la reclamación planteada por don Ernesto Pérez Sendino, en representación de "Coustel Ibérica, Sociedad Anónima", por ser conforme a derecho la liquidación número 7.968 de 1973, girada por la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Madrid sobre el documento presentado bajo el número 266.404 de 1973."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.509)

En la reclamación número 6.124 de 1975, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancias de Margarita Pérez Melero, se ha dictado en 26 de febrero de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, fallando en única instancia, acuerda: Desestimar la presente reclamación económico-administrativa interpuesta por doña Margarita Pérez Melero, por ser conforme a derecho la liquidación 798.120 de 1975, girada por la Abogacía del Estado de Madrid sobre el documento número 109.849.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace a medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, dentro de los dos meses si-

siguientes a la fecha de publicación de este anuncio.

Madrid, a 15 de julio de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).
(G.—14.510)

En la reclamación número 2.170 de 1972, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancias de Anselmo Lorenzo García, se ha dictado en 30 de junio de 1975 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda: Desestimar por extemporánea la reclamación planteada por don Anselmo Lorenzo García, frente a la liquidación número 4.950 de 1970, practicada por la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Madrid.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).
(G.—14.511)

En la reclamación número 3.194 de 1972, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancias de Cristóbal Martín Llorente, se ha dictado en 16 de diciembre de 1975 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).
(G.—14.512)

En la reclamación número 3.843 de 1972, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancias de José María Zarragoitia Larauogoitia, se ha dictado en 29 de septiembre de 1975 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).
(G.—14.513)

En la reclamación número 4.880 de 1972, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancias de Erica R. Hopfgartner, se ha dictado en 16 de diciembre de 1975 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal acuerda declarar caducada

la instancia, procediéndose al archivo de las actuaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace a medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).
(G.—14.514)

En la reclamación número 4.961 de 1972, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancias de Eduardo Pereira Sánchez, se ha dictado en 16 de diciembre de 1975 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en única instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación interpuesta por don Eduardo Pereira Sánchez.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).
(G.—14.515)

En la reclamación número 2.122 de 1973, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Juan Manuel Herrero Aleixandre, se ha dictado en 29 de abril de 1975 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).
(G.—14.516)

En la reclamación número 2.206 de 1973, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancias de José María Méndez Hernández, se ha dictado en 16 de diciembre de 1975 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda: Desestimar la reclamación planteada por don José María Méndez, por ser conforme a derecho el acuerdo del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Madrid por el que se denegó la petición de devolución de ingresos en relación con el Impuesto general sobre Transmisiones Patrimoniales.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones

económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).
(G.—14.517)

En la reclamación número 5.788 de 1973, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancias de "Promotora Bocángel, S. A.", se ha dictado en 29 de enero de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda: Desestimar la reclamación planteada por "Promotora Bocángel, S. A.", frente a la liquidación número 4.401 practicada por la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Madrid, sobre documento presentado bajo el número 154.089, al haber caducado la instancia.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace a medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).
(G.—14.518)

En la reclamación número 1.372 de 1974, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancias de don Félix Sebastián Arenas, se ha dictado en 29 de enero de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).
(G.—14.519)

En la reclamación número 2.333 de 1974, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancias de don Agustín Mancheño Llorente, se ha dictado en 29 de abril de 1975 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda: Desestimar la reclamación planteada por don Agustín Mancheño, por ser conforme a derecho el acuerdo del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Madrid por el que denegó la petición de devolución de ingresos en relación con el Impuesto general sobre Transmisiones Patrimoniales.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Te-

rritorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).
(G.—14.520)

En la reclamación número 2.403 de 1974, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancias de don Mariano López Herrera, se ha dictado en 28 de mayo de 1975 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda: Desestimar la reclamación planteada por don Mariano López Herrera, por ser conforme a derecho el acuerdo del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Madrid por el que denegó la petición de devolución de ingresos en relación con el Impuesto general sobre Transmisiones Patrimoniales.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).
(G.—14.521)

En la reclamación número 2.404 de 1974, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancias de don Jesús López López, se ha dictado en 29 de abril de 1975 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda: Desestimar la reclamación planteada por don Jesús López López, por ser conforme a derecho el acuerdo del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Madrid por el que denegó la petición de devolución de ingresos en relación con el Impuesto general sobre Transmisiones Patrimoniales.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).
(G.—14.522)

En la reclamación número 2.409 de 1974, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancias de don Juan J. Llorente Santos, se ha dictado en 30 de junio de 1975 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda: Desestimar la reclamación planteada por don Juan J. Llorente Santos, por ser conforme a derecho el acuerdo del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Madrid por el que denegó la petición de devolución de ingresos en relación con el Impuesto general sobre Transmisiones Patrimoniales.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Te-

cretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.535)

En la reclamación número 3.068 de 1968, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancias de "Industrias Electrónicas Electromecánicas de España", se ha dictado en 31 de octubre de 1975 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en primera instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 6 de julio de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.536)

En la reclamación número 1.519 de 1970, por el concepto de Renta, seguida en este Tribunal a instancias de doña Matilde Fernández-Carvajal Menéndez, se ha dictado en 31 de enero de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia: Desestimar la presente reclamación, confirmando el acuerdo impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 15 de junio de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.537)

En la reclamación número 1.257 de 1972, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancias de "Llama Films, S. A.", se ha dictado en 31 de marzo de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda: Desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 15 de junio de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.538)

En la reclamación número 3.893 de 1972, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancias de "Construcciones Termo-Eléctricas, Sociedad Anónima", se ha dictado en 31 de

marzo de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia: No haber lugar a resolver la reclamación interpuesta, ya que con anterioridad a este fallo el acto impugnado ha sido revocado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 15 de junio de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.539)

En la reclamación número 6.064 de 1972, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancias de "Construcciones Aima, S. L.", se ha dictado en 31 de marzo de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia: Desestimar la presente reclamación confirmando el acuerdo impugnado y levantando la suspensión concedida en su día.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 15 de junio de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.540)

En la reclamación número 1.192 de 1973, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancias de "Costura, S. A.", se ha dictado en 31 de marzo de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, obrando por Delegación del Ministerio de Hacienda, acuerda no acceder a la solicitud de la presente reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, no procede recurso de alzada.

Madrid, a 15 de junio de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.541)

En la reclamación número 4.503 de 1973, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancias de "Elibe Electrónica Ibérica, S. A.", se ha dictado en 31 de marzo de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en primera instancia, acuerda: Desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Se-

cretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 15 de junio de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.542)

En la reclamación número 134 de 1974, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancias de "Inmobiliaria Izarra, S. A.", se ha dictado en 30 de septiembre de 1975 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en instancia, acuerda: Tener por no presentada la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 15 de junio de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.543)

En la reclamación número 6.722 de 1974, por el concepto de R. Capital, seguida en este Tribunal a instancias de "Almacenes Prats, S. A.", se ha dictado en 31 de marzo de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal acuerda declarar caducada la instancia, procediéndose al archivo de las actuaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 15 de junio de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.544)

En la reclamación número 5.585 de 1973, por el concepto de D. y Tasas, seguida en este Tribunal a instancias de don Carlos Corriale Fernández, se ha dictado en 31 de enero de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal acuerda declarar caducada la instancia, procediéndose al archivo de las actuaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 5 de julio de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.545)

En la reclamación número 4.966 de 1974, seguida ante este Tribunal a instancias de don Angel Martínez Fernández, contra liquidación del Impuesto General sobre Transmisiones, número T-80.002 de 1974, se ha dictado con fecha 20 de enero de 1975 acuerdo, en relación con la

petición de aplazamiento de ingreso solicitada por el reclamante, cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda por unanimidad y en única instancia: Denegar la solicitud de suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado, debiendo ser ingresado el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, del de quince días hábiles establecido para formular e, igualmente, ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo que por la Administración se practique, en el término que en la misma liquidación se señale.

Dicho acuerdo de aplazamiento, así como la puesta de manifiesto del expediente, se remitió al reclamante al domicilio señalado para notificaciones en oficio de este Tribunal de 5 de enero de 1975, y no habiéndose podido notificar lo acordado, en dicho domicilio, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y del 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.546)

En la reclamación número 4.569 de 1975, seguida ante este Tribunal a instancias de María de los Angeles Díaz Robledo, se ha requerido al interesado para que manifieste, si tiene interés en la continuación del procedimiento de la reclamación interpuesta, relativa al Impuesto General sobre Transmisiones, y en caso afirmativo aporte los documentos y antecedentes que permitan a este Tribunal a pronunciarse sobre la adecuación a Derecho de la liquidación impugnada, apercibiéndole, asimismo, de que se declarará, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 26 de noviembre de 1959, si en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al del recibo de la notificación, no cumplimenta el trámite.

Y no habiéndose podido notificar el requerimiento en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas antes citado.

Madrid, 17 de julio de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.547)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 97 del Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio a don Juan Gómez Palacios, el expediente incoado a su instancia con el número 11-6-75, contra liquidación por el Impuesto de Transmisiones, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 17 de julio de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.548)

En la reclamación número 6.581 de 1975, seguida ante este Tribunal a instancia de "Cía. General Agrícola Extremeña", se ha requerido para que aporte documento que acredite la representación del firmante del escrito y cédula de notificación del acto administrativo impugnado de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del art. 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 17 de julio de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).
(G.—14.549)

En la reclamación número 7.432 de 1975, seguida ante este Tribunal, a instancia de María Dolores Martínez Álvarez, se ha requerido al interesado para que manifieste si tiene interés en la continuación del procedimiento de la reclamación interpuesta, relativa al Impuesto General sobre Transmisiones y, en caso afirmativo, aporte los documentos y antecedentes que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a Derecho de la liquidación impugnada, apercibiéndole, asimismo, de que se declararán, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 26 de noviembre de 1959, si en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al del recibo de la notificación, no cumplimenta el trámite.

Y no habiéndose podido notificar el requerimiento en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas antes citado.

Madrid, 17 de julio de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).
(G.—14.550)

En la reclamación número 9.262 de 1975, seguida ante este Tribunal a instancia de doña Encarnación Rivero Cabrero, se ha requerido para que aporte cédula de notificación del acto administrativo impugnado de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada, de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 17 de julio de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).
(G.—14.551)

En la reclamación número 10.705 de 1975, seguida ante este Tribunal a instancia de "Construcciones Seinsa, Sociedad Anónima", se ha requerido para que aporte 40 pesetas de reintegro en pólizas del Estado y cédula de notificación del acto administrativo impugnado de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada, de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 17 de julio de 1976.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).
(G.—14.552)

En la reclamación número 5.667 de 1976, seguida ante este Tribunal a instancia de María Antonia Dorado Martín, se ha requerido para que aporte reintegro con arreglo a la cuantía de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada, de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número

4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 17 de julio de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).
(G.—14.553)

En la reclamación número 5.668 de 1976, seguida ante este Tribunal a instancia de Serafín Hernández Albarrán se ha requerido para que aporte reintegro con arreglo a la cuantía de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada, de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 17 de julio de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).
(G.—14.554)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio a don José Jiménez Frutos, calle Señores Luzón, número 11, el expediente incoado a su instancia con el número 3.054 de 1971, contra liquidación por el Impuesto de Urbana, a fin de que dentro del citado plazo puedan formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de procedimiento.

Madrid, 29 de julio de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).
(G.—14.555)

En la reclamación número 150 de 1975, seguida ante este Tribunal, a instancia de don René Lukowicz, calle Juan Ramón Jiménez, 45, se ha requerido para que aporte acreditación de personalidad de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada, de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 29 de julio de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).
(G.—14.556)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento, en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio a don Roberto Viallet Zamorano, avenida de Daroca, 47, el expediente incoado a su instancia, con el número 3.285 de 1975, contra liquidación por el Impuesto de Urbana, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 29 de julio de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).
(G.—14.557)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio a don Delfín González Gómez, calle Salas Pombo, 28 (Salamanca), el expediente incoado a su instancia con el número 9.626 de 1975, contra liquidación por el Impuesto de Urbana, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 29 de julio de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).
(G.—14.558)

En la reclamación número 6.106 de 1972, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal, a instancia de Viuda e Hijos de Eugenio Arcones, se ha dictado en 29 de marzo de 1974 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia y sin entrar en el fondo del asunto, desestimar la presente reclamación por extemporánea.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 29 de julio de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).
(G.—14.559)

En la reclamación número 1.476 de 1973, por el concepto de Sociedades Apremios, seguida en este Tribunal a instancias de "Segurado Construcciones, Sociedad Anónima", se ha dictado en 30 de marzo de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal, en sesión del día de la fecha, conociendo en primera instancia de la presente reclamación, acordó desestimarla.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 29 de julio de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).
(G.—14.560)

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la

misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 16 de septiembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid que estimó en parte reclamación número 4.847 de 1975, promovida por don José María Vidal Bravo, sobre exacción del Arbitrio de Radicación relativo a local sito en la calle de Trueba y Fernández, número 1, pleito al que ha correspondido el número 697 de 1976.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—El Secretario, M.º del P. Heredero.
(G. C.—7.621)

Providencia de 16 de septiembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid que estimó en parte reclamación núm. 3.833 de 1975, promovida por la entidad "Bretón, Sociedad Anónima", sobre exacción del Arbitrio de Radicación relativo a local sito en la calle de Bretón de los Herreros, número 41, pleito al que ha correspondido el número 711 de 1976.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—El Secretario, M.º del P. Heredero.
(G. C.—7.622)

Providencia de 16 de septiembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid que estimó en parte reclamación núm. 3.696 de 1975, promovida por la entidad "Hernández Automóviles, S. A.", sobre exacción del Arbitrio de Radicación relativo a local sito en la calle de Víctor Pradera, número 37, pleito al que ha correspondido el número 709 de 1976.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—El Secretario, M.º del P. Heredero.
(G. C.—7.623)

Providencia de 16 de septiembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del Excmo. Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid que estimó en parte reclamación número 3.600 de 1975, promovida por don Adrián Joya Castro, sobre exacción del Arbitrio de Radicación relativo a local sito en la calle de Rafael Calvo, número 7, pleito al que ha correspondido el número 707 de 1976.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—El Secretario, M.º del P. Heredero.
(G. C.—7.624)